



Juan Carlos Fiallo Cobos
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0252-M

Quito, D.M., 23 de agosto de 2022

PARA: Sra. Arq. Angelica Patricia Arias Benavides
Directora Ejecutiva
INSTITUTO METROPOLITANO DE PATRIMONIO

ASUNTO: SOLICITUD INFORMACIÓN - COMUNICACIÓN SR. ALEJANDRO
AGUAYO

De mi consideración:

Por medio de la presente, en mi calidad de concejal del Distrito Metropolitano de Quito; y conforme a las competencias establecidas en el artículo 58 letra d) del Código orgánico de organización territorial autonomía y descentralización que establece: *“Fiscalizar las acciones del ejecutivo cantonal de acuerdo con este Código y la ley”*, así como también, lo señalado en el artículo 76 letra l) de la Constitución de la República del Ecuador que establece: *“Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se considerarán nulos. Las servidoras o servidores responsables serán sancionados.”*

Además, puesto que son derechos de las personas, conforme el Código Orgánico, Administrativo artículo 31 el Derecho fundamental a la buena administración pública: *“Las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.”*, el Derecho de petición señalado en el artículo 32 de la norma ibídem que señala: *“Las personas tienen derecho a formular peticiones, individual o colectivamente, ante las administraciones públicas y a recibir respuestas motivadas, de forma oportuna.”*

En ese sentido, conforme a la petición adjunta del administrado señor Alejandro Aguayo Vinuesa, de fecha 15 de agosto de 2022, que textualmente solicita: *“Las acciones y omisiones de los funcionarios de las instituciones municipales que avocaron conocimiento y emitieron los permisos de movilización desde el Museo Nacional del Ecuador-MUNA al Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez”*, *“la posible movilización de bienes patrimoniales y de posible interés patrimonial sin la autorización de movilización emitida por el Instituto Metropolitano de Patrimonio- IMP desde el Repositorio de Memoria Social emplazado en el edificio Aranjuez.”*, *“la posible retención no motivada de los procesos administrativos sancionadores en la Agencia Metropolitana de Control.”*



Juan Carlos Fiallo Cobos
CONCEJAL METROPOLITANO DE QUITO

Memorando Nro. GADDMQ-DC-JCFC-2022-0252-M

Quito, D.M., 23 de agosto de 2022

Por lo tanto, tengo a bien solicitar se remita a mi despacho un informe sustentado de manera técnica y legal en el **término de 3 días**, que permita comprender con claridad las acciones realizadas desde el ejecutivo cantonal a través de su dependencia, para responder a las aseveraciones e inquietudes de la petición adjunta.

Por su gentil atención, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos
CONCEJAL METROPOLITANO
DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-4489-O

Anexos:

- 2.- ALEJANDRO AGUAYO.PDF

Copia:

Sr. Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes

Secretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Maria del Carmen Segovia Mayorga	mcs	DC-JCFC	2022-08-23	
Revisado por: MARIA FERNANDA ARBOLEDA LOPEZ	mfal	DC-JCFC	2022-08-23	
Aprobado por: Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos	jf	DC-JCFC	2022-08-23	

